



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

2726/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con quince minutos del día siete de septiembre de dos mil dieciséis.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2726 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señor [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado: " **1-Copias de todos las actas de envíos de estos jabones a todos los hospitales o unidades medicas del ISSS. 2-Copia de las actas de recibido de estos jabones por hospitales o unidades medicas del ISSS. 3- Hora en que se recogieron todo los envíos del almacén Central Atlacatl estos jabones. 4- Hora en que se recibieron estos envíos de jabones en cada hospital o unidad de salud 5-Que camión o que medio de transporte se utilizo , quien manejo este camión, placas del vehículo 6-Necesito saber si estos vehículos son propiedad del ISSS o fueron subcontratados 7-Si estos camiones tienen ventilación o aire acondicionado. 8-Existencia Actual de este código en ALMACEN CENTRAL ATLACATL. Ref.Contrato Q304/2014 Gestión LP Q054/2014 Código 7013105 JABON GLUCONTAO DE CLOREXIDINA AL 4 % SOLUCION ACUOSA PARA DISPENSACION EN ESPUMA POR SISTEMA CERRADO, CON MECANISMO ACCIONADO POR BOMBA A PISO O PEDAL MARCA FOAM SAFE: ACTA 5000418994 ALMACEN CENTRAL ATLACATL FECHA 04.02.2016 72,000 ml LOTE C101014-04 VENCE 31.01.2017 ACTA 5000355112 ALMACEN CENTRAL ATLACATL FECHA 08.04.2015 1,353,000 ml LOTE C101014-04 VENCE 31.01.2017 ACTA 5000333044 ALMACEN CENTRAL ATLACATL FECHA 05.01.2015 2,204,000 ml LOTE C101014-04 VENCE 30.09.2016 ACTA 5000342065 ALMACEN CENTRAL ATLACATL FECHA 19.02.2015 850,000 ml LOTE C101014-04 VENCE 30.09.2016.**",Hace las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con las atribuciones establecidas en los literales d), i), j), del art. 50 y los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones del caso ante el Departamento de Almacenes y Distribución del ISSS.

Que como el resultado del seguimiento por esta Oficina se recibió por parte de la Jefatura del Departamento de Almacenes y Distribución, notificación el cual se informó: con relación a los numerales **1 y 2**, dentro de nuestros procesos internos (que están en el manual de procedimientos de almacenes), para el único proceso que se emite acta de recepción es cuando se recibe producto proveniente de suministrantes. Para el proceso de preparación y despacho, lo que se emite es un documento de despacho, en el cual firman las partes involucradas (dependencia de



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

salud y almacenes), por lo que el documento representa lo que se le dará a la dependencia y en el mismo se deja constancia de recibido por la dependencia (se anexa documentación).

Con respecto a los numerales **3 y 4**, en el documento antes mencionado no se registra horas, solamente fecha, número de despacho (que es el numero del documento en que se recibe y entrega), bodega y usuario que recibe (que es el centro de costo y nombre de la dependencia) y el almacén que está haciendo el despacho.

Para los numerales **5 y 6**, se informa que los despachos se realizan en vehículos de 5 toneladas los cuales son propiedad del ISSS y son los vehículos en que siempre se han realizado los despachos tanto de insumos como medicamentos, los vehículos son manejados por motoristas Institucionales.

Con respecto al numeral **7**, se informa son furgones cerrados, que cumplen las condiciones necesarias para el transporte de los productos, solamente los productos que en sus especificaciones de almacenaje requieren temperatura controlada se transportan en camiones con sistema de enfriamiento.

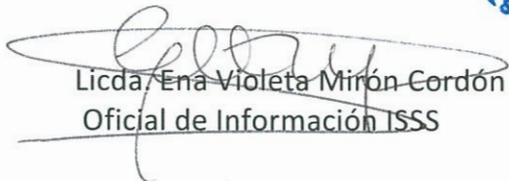
Y sobre el numeral **8**, si se tiene existencia del código en el almacén (esta existencia corresponde a lo que devolvieron los centros de atención por rechazo del código y lo que se tenía en almacén), según detalle: Existencia Sistema: 832,000 ml Existencia de los servicios: 45,000 ml 877,000 ml.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 30, 36, 61, 66, 70, 71 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese al peticionario la información detallada la presente resolución el cual consta en archivo adjunto.

Notifíquese,




Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón
Oficial de Información ISSS